



REQUERIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS [CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS, DOS (02) MOTOFUMIGADORAS] PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2326591.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

EJECUCIÓN DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS [CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS, DOS (02) MOTOFUMIGADORAS] PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2326591.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Contratante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC N° : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Teléfono : 066-313435
Correo electrónico: mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

Dependencia ejecutora:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en atención al requerimiento del área usuaria beneficiaria.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión administrativa y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos a través de la óptima utilización de los recursos públicos. En este sentido, la presente contratación tiene por FINALIDAD **mejorar la calidad de los servicios educativos de la carrera profesional de Agronomía con adecuado equipamiento en el área experimental de instalación de parcelas, el cual permitirá garantizar el mantenimiento eficiente, control de malezas y fitosanitario de los cultivos instalados en las parcelas de las Unidades Académicas de Tulumayo y la Divisoria, así como también permitirá optimizar las labores agrícolas a través de la reducción de tiempos de trabajo.**

4. ANTECEDENTES:

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- REGIÓN HUÁNUCO", CON CUI N° 2326591.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°346-2023-R-UNAS, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba la actualización de metas del componente equipamiento, a cargo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2326591, con un costo de inversión de S/ 4,298,547.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 SOLES), por lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

que el presupuesto total del proyecto es de S/. 16,391,070.20 (DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA CON 20/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuará la EJECUCIÓN DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRICOLAS [CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS, DOS (02) MOTOFUMIGADORAS] PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2326591. Se encuentra incluido en el presupuesto del año 2026 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS [CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS, DOS (02) MOTOFUMIGADORAS] con cargo al proyecto antes mencionado.

5. OBJETIVO:

Adquirir EQUIPOS AGRÍCOLAS [CUATRO (04) MOTOGUADAÑAS, DOS (02) MOTOFUMIGADORAS] PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI N° 2326591, con el objetivo de garantizar el mantenimiento eficiente, control de malezas y fitosanitario de los cultivos instalados en las parcelas de las Unidades Académicas de Tulumayo y la Divisoria, así como también optimizar las labores agrícolas a través de la reducción de tiempos de trabajo.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

El Proveedor deberá de entregar los equipos agrícolas en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A continuación, se detalla el equipamiento a adquirir con cargo al proyecto:

ANEXO N° 01
RELACIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS A ADQUIRIR:

N° ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOGUADAÑA	UNIDAD	04
2	MOTOFUMIGADORA	UNIDAD	02

ITEM N° 01
MOTOGUADAÑAS

Características técnicas:

Cilindrada	:	45.6 cm ³
Potencia	:	2.20 Kw / 3.0 HP
Peso de la unidad sin combustible	:	8.4 kg
Diámetro del círculo de corte	:	420 mm
Cabida del depósito	:	0.750 l
Cabida del depósito	:	750 cm ³
Largo del dispositivo sin herramienta de corte	:	180 cm
Nivel de presión sonora	:	102 dB(A)
Nivel de potencia acústica	:	111 dB(A)
Nivel de potencia acústica	:	112 dB(A)
Valor de vibraciones del lado izquierdo en servicio con diestros	:	2.9 m/s ²
Valor de vibraciones del lado derecho en servicio con diestros	:	2.6 m/s ²

- Incluye manual de usuario en idioma español y certificado de garantía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ITEM N° 02
MOTOFUMIGADORAS

Características técnicas:

Cilindrada	: 63.3 cm ³
Potencia	: 2.90 Kw / 3.9 HP
Peso de la unidad sin combustible	: 12.6 kg
Cabida del depósito	: 20 litros
Cabida del depósito	: 5.30 gal (US)
Cabida del depósito	: 1.700 l
Cabida del depósito:	: 1700 cm ³
Caudal de aire sin sistema	: 1300 m ³ /h
Caudal de aire sin sistema	: 765 cf/min
Alcance de atomizado horizontal máx.	: 14.5 m
Ancho del dispositivo	: 423 mm
Nivel de presión sonora	: 97 dB(A)
Nivel de potencia acústica	: 108 dB(A)
Valor de vibraciones, derecha	: 1.9 m/s ²

- Incluye manual de usuario en idioma español y certificado de garantía.

7. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA: No corresponde.

9. REQUERIMIENTO DEL POSTOR:

9.1. REQUISITOS DEL POSTOR:

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido, e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores impedidos ni habilitados para Contratar con el Estado, **acreditar mediante declaración jurada**
- Debe contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Verificación Posterior de Documentos, que el postor ganador de la presente contratación ha presentado información falsa o inexacta se comunicará el hecho al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE para que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

10. DEL EMBALAJE DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras.

11. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de las MOTOGUADAÑAS Y MOTOFUMIGADORAS, será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de este. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

12. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km 1.21, Tingo María-Huánuco, de **lunes a viernes en horario de 7:00 am a 2:45 pm.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

13. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de entrega de las MOTOGUADAÑAS Y MOTO FUMIGADORAS, será de **QUINCE (15)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de NOTIFICADO la Orden de Compra.

14. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **QUINCE (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

15. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

La garantía comercial de los bienes será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, **en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la notificación al proveedor.**

- El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad de los bienes.

16. RESPONSABILIDADES:

16.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los bienes, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que estos se encuentren operativos y en óptimas condiciones.
- ✓ El proveedor entregará los bienes con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- ✓ El proveedor entregará los bienes con su respectivo certificado de garantía, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada a los mismos.
- ✓ El proveedor asegurará la provisión de las motoguadañas y motofumigadoras, con todos los accesorios necesarios listos para su operatividad y/o puesta en funcionamiento.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

16.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará al proveedor todas las facilidades para la correcta ejecución de la prestación.

17. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de las MOTOGUADAÑAS Y MOTO FUMIGADORAS, será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de conformidad del Coordinador del Fundo Agrícola y responsable de la Facultad de Agronomía, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción, O MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en SOLES en ÚNICO PAGO, luego de la entrega de los equipos agrícolas, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de conformidad del Coordinador del Fundo Agrícola responsable de la Facultad de Agronomía.
- Guía de Remisión (detallando el bien, componentes y/o accesorios entregados).
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).

19. SUBCONTRATACIÓN:

El proveedor no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total de la prestación materia del presente requerimiento.

20. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

22.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución de la prestación coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.

23. PENALIDADES:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de este tipo de penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOTA: Si la adquisición se realiza a través del catálogo electrónico de Perú Compras, se empleará las condiciones establecidas en las directivas y demás normas vigentes de Perú Compras. ®

25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

27. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Es una contratación por ítem.

El presente requerimiento no se encuentra incluido en una ficha de homologación ni en una ficha técnica.